



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

### JEFATURA DEL ESTADO

---

#### DECRETO



#### NOMBRAMIENTO

Número 380/1970, por el que se nombra al Consejero del Reino, Teniente General don José Héctor Vázquez, para sustituir en determinadas circunstancias en el Consejo de Regencia, al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.

A propuesta del Consejo del Reino y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado,

Vengo en nombrar al Consejero del Reino Teniente General don José Héctor Vázquez, para sustituir en el Consejo de Regencia al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes, en caso de imposibilidad o vacante, o por pasar a desempeñar la Presidencia del Consejo de Regencia, por imposibilidad del Presidente o de que vaque la Presidencia de las Cortes y, en este último supuesto, hasta que ésta se provea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCALCER Y  
NEBREDA

(Del B. O. del Estado núm. 45, de 21-2-70.)

---

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

---

### ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército



ESTADO MAYOR

Agregados militares

Cese y disponible

Por haber cumplido el plazo de máxima permanencia en su destino,

cesa como agregado militar y representante del Ejército del Aire a las Embajadas de España en Buenos Aires, Santiago de Chile, Asunción y Montevideo el teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Fernando de Salas López, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de agregado militar a las Embajadas de España en Londres, Dublín y Estocolmo, con residencia en la primera capital,

anunciada por Orden de 4 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 225), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Cano Hevia, con destino en el C. E. S. E. D. E. N., debiendo percibir dicho jefe, además de los devengos que por su empleo le correspondían, la gratificación especial señalada en el vigente Presupuesto.

Este destino tendrá efectividad o todos sus efectos a partir del día 1 de abril próximo, en cuya fecha el citado jefe efectuará su incorporación al mismo y causará baja en el que actualmente desempeña.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

Próximo a quedar vacante el destino de secretario técnico en la Agregación Militar a la Embajada de España en Rabat, se anuncia para proveerlo por elección entre capitanes de las Armas, diplomados de Estado Mayor, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 42).

Las instancias, documentadas con arreglo al artículo 4.º de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

Bajas

Causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda Teodoro Jiménez Martínez, quedando en la situación militar que le correspondía y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunicó el Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con fecha 7 de febrero de 1970 ha fallecido en esta plaza el guardia de segunda D. Vicente Llorente Moreno, que tenía su destino en el Regimiento de la Guardia de dicha Casa Militar.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 19 de febrero de 1953

(D. O. núm. 44) y para cubrir vacante de guardia de segunda de Caballería anunciada en concurso-oposición por Orden de 15 de febrero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 50), se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al soldado Juan Antonio Reales Llamazares, con permiso ilimitado del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1970, fecha en que expiró la prórroga de edad para el retiro que disfrutaba, el guardia de segunda (consideración de suboficial), D. Julián Torné Oliveras, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



### ESTADO MAYOR

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Estado Mayor de la Subinspección de la I. P. S., el coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel de Andrés Gómez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, hasta que se cubra la vacante por él producida, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», preferentemente del Arma de Infantería, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los

Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Concursos

Una vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Por necesidades del servicio se destina al Estado Mayor Central

del Ejército (plantilla eventual del C. E. M. A. G.), al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Muñoz Tabar, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Gil Giráldez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111, quedando en la situación de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el teniente coronel de Infantería (E. C.) D. Javier Serrano Vázquez, comandante militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 2.ª Región Militar, plaza de Zalamea la Real (Huelva), y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Antonio Vicente Ramos,

de la Academia de Infantería, el día 19 de febrero de 1970.

Teniente D. Juan Tejedor de Santos, de la Academia Auxiliar Militar, el día 18 de febrero de 1970.

Otro, D. Manuel Simón Gallegos, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, el día 19 de febrero de 1970.

Otro, D. Cristóbal Vela Hidalgo, del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva, el día 19 de febrero de 1970.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de febrero de 1970, el brigada de Infantería, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, D. Antonio Martínez Jiménez, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de teniente coronel de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).

El personal que posea derecho preferente para esta plaza y desee hacer uso del mismo, deberá solicitarla en primera preferencia, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente si no la solicita en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante auxiliar de Infantería o, en su defecto, para comandante de Infantería de la Escuela activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Academia General Militar (Zaragoza).

El personal que posea derecho preferente para esta plaza y desee hacer uso del mismo, deberá solicitarla

en primera preferencia, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente si no la solicita en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de teniente auxiliar de Infantería, existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX (Granada).

El personal que posea derecho preferente para esta plaza y desee hacer uso del mismo, deberá solicitarla en primera preferencia, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente si no la solicita en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para sargento primero o sargento de Infantería en posesión del título de Paracaidista, existentes en las Unidades que se indican:

En la Bandera «Roger de Lauria», II de Paracaidistas, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

En la Bandera «Ortiz de Zárate», III de Paracaidistas, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar cur-

so a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Benito Gómez Oliveros, jefe de la Brigada de Alta Montaña, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Victorino Gómez Lucas, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña de la Brigada de Alta Montaña).

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Jacinto Biescas Moreno, Subinspector de la Instrucción Pre militar Superior, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Freire Rodríguez, de ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Francisco Iriarte Follache.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (para el Batallón Mecanizado de la Brigada de Infantería Mecanizada XXIII, Badajoz), para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 16 de enero de 1970 (D. O. núm. 13), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Isidro Carro Gavilán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

En su consecuencia, queda sin efecto el destino a dicho Regimiento del de igual empleo, Arma, Escala y Grupo D. Juan Rodríguez Cuello, que le fue conferido por Orden de 18 de febrero de 1970 (D. O. núm. 41), volviendo a su anterior destino de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Badajoz.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo que se indica del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el personal que a continuación se relaciona:

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Suárez Ramos, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en posesión del título de profesor de Educación Física, Grupo «C», lo percibirá a partir de 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado al Batallón de Infantería de este Ministerio, hasta que se cubra la vacante producida en el mismo por su ascenso a teniente auxiliar o le corresponda destino, con carácter voluntario o forzoso, el teniente auxiliar de Infantería don Narciso Pérez Gras, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Lo que se publica a efectos de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. Constantino Ortiz Sánchez, del C. I. R. núm. 8, con doña Patrocinio Gracia Vergara.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 103/66 (D. O. número 206), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de marzo de 1970, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

De la Subinspección de la 9.ª Región Militar

Subteniente D. Pedro Gracia Palla-

rés, siete trienios, a percibir desde 1 de enero de 1970.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Sargento D. Felipe Arias Arias, dos trienios.

De la Academia Auxiliar Militar

Sargento D. Julián Martínez Saauso, un trienio.

Del C. I. R. núm. 7

Sargento D. José Almazán Sánchez, un trienio.

Otro, D. Gabriel Sánchez Romero, un trienio.

Del C. I. R. núm. 9

Brigada D. Juan Tárraga Varea, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Sargento D. Martín Caballero Gaviñanes, dos trienios.

Del C. I. R. núm. 13

Brigada D. Victoriano Martínez Rodrigo, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Del C. I. R. núm. 14

Sargento D. José González Remo, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Sargento D. Basilio Carrera Domínguez, un trienio.

Otro, D. Fermín Centeno López, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Sargento D. Alvaro Gómez Salgado, un trienio.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sargento D. Manuel Cuevas González, dos trienios.

Otro, D. Francisco García Martínez, dos trienios.

Otro, D. Bienvenido Muñoz Baenas, dos trienios.

Otro, D. Pedro Alcaraz Abeilán, un trienio.

Otro, D. Antonio Fernández Balboa, un trienio.

Otro, D. Francisco Moya-Angeler Ayala, un trienio.

Otro, D. José Rodríguez Callejas, un trienio.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Felíz, un trienio.

Otro, D. Manuel Sáez Díaz, un trienio.

**Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18**

Sargento D. Félix de Santos Martín, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19**

Brigada D. Emilio Sastre Alonso, ocho trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Sargento D. Pedro Domínguez Suárez, un trienio.

Otro, D. Eugenio Fernández Moreno, un trienio.

Otro, D. Francisco García Martínez, un trienio.

Otro, D. Francisco Giner Cabanillas, un trienio.

Otro, D. Luis Lacalle Gómez, un trienio.

Otro, D. José Pérez Almagro, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29**

Sargento D. Jerónimo Cruz Delgado, dos trienios.

Otro, D. Angel Encinas Añón, un trienio.

Otro, D. Antonio García Méndez, un trienio.

Otro, D. Fernando Pavón Gutián, un trienio.

Otro, D. Gerardo Pereiro Sobrino, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31**

Sargento D. José Muñoz Alcobendas, un trienio.

Otro, D. Santos Sánchez Martín, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32**

Sargento D. José Hernández Martín, un trienio.

Otro, D. Teodoro Mora Romero, un trienio.

Otro, D. Antonio Trejo Galán, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Granada número 34**

Sargento D. Esteban Durán Morilla, un trienio.

Otro, D. Luis Malvárez Boza, un trienio.

Otro, D. Antonio Maldonado Vega, un trienio.

Otro, D. Tomás Molina Rodríguez, un trienio.

**De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38**

Subteniente D. Manuel Vega Venegas, siete trienios.

**Del Regimiento de Infantería Mahón número 46**

Sargento D. Longinos Vega Corche, un trienio.

Otro, D. Angel Labrador Cabezas, un trienio.

Otro, D. Enrique Ramos Casal, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

**Del Regimiento de Infantería Palma número 47**

Sargento primero D. Martín García Martorell, cuatro trienios.

Sargento D. Francisco Castillo Salmerán, un trienio.

Otro, D. Cristóbal Cano Borrás, un trienio.

Otro, D. Gabriel Pérez García, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Teruel número 48**

Sargento D. Bartolomé Ribas Prats, dos trienios.

Otro, D. Andrés Santana Grimalt, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49**

Sargento D. Santiago Vivas Rentero, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Canarias número 50**

Sargento primero D. Cecilio Mendoza Tovar, ocho trienios.

Sargento D. Francisco Castanero de Dios, un trienio.

Otro, D. Juan González Vita, un trienio.

Otro, D. José Rodríguez Fontecoba, un trienio.

**Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61**

Sargento D. Antonio Bravo Vaquero, un trienio.

Otro, D. Antonio Cabello Escalera, un trienio.

Otro, D. Hipólito Herrero Gordo, un trienio.

**Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63**

Sargento D. José Escalante Palacios, un trienio.

Otro, D. José del Olmo Gómez, un trienio.

Otro, D. Vicente Ruiz Sedano, un trienio.

**Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64**

Sargento D. Manuel Beltrán Romero, un trienio.

Otro, D. Francisco Villalvilla González, un trienio.

**Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65**

Sargento D. Raimundo Viejo Lobera, un trienio.

**Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66**

Sargento D. Urbano Alonso Antón, un trienio.

Otro, D. Angel Castañeira Moreno, un trienio.

Otro, D. Miguel Fuente Poza, un trienio.

Otro, D. Germán Pérez Cortés, un trienio.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 3**

Sargento D. Angel Vega Fernández, seis trienios.

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5**

Brigada D. Juan Bermejo Carmona, ocho trienios.

Sargento D. Juan Migallón Fernández, un trienio.

**Del Parque Central de Transmisiones**

Sargento D. Rafael Compañy Barceló, alumno de la Escuela de Especialistas, dos trienios.

**De la Unidad de Helicópteros núm. XI para Cuerpo de Ejército**

Sargento D. Felipe Arribas de la Vega, un trienio.

Otro, D. Feliciano Hernández Guillén, un trienio.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 22**

Sargento D. Manuel Vigo López, un trienio.

Otro, D. Antonio González Olivera, un trienio.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41**

Sargento primero D. Santiago Paúlles Benede, cuatro trienios.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71**

Sargento D. Vicente Pazo González, un trienio.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 73**

Sargento D. José Márquez Torrente, dos trienios.

**De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 81**

Sargento D. Antonio Corraliza Ubón, un trienio.

**Del Grupo de Automovilismo de Baleares**

Sargento D. Joaquín Sánchez Frías, dos trienios.

*De la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla*

Sargento D. Salvador Cano Gómez, dos trienios.

*De la Sección de la Policía Militar de las Palmas de Gran Canaria*

Sargento primero D. Luis Nevado Nolasco, ocho trienios.

*De la Subinspección de La Legión*

Brigada legionario D. Francisco Oña Najarro, cuatro trienios.

*Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión*

Sargento legionario D. Rufino López González, cuatro trienios.

Otro, D. Luis Huentas Colorado, tres trienios.

Otro, D. Francisco Garrido Cañas, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

*Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión*

Sargento legionario D. Humberto Martínez Pérez, cinco trienios.

Otro, D. Rafael Morante Mambrilla, cinco trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968 y a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Pedro González Texeiro, cuatro trienios.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión*

Brigada legionario D. Antonio Cruz Martínez, cuatro trienios.

Sargento primero legionario D. Julio Ramiro Sanz, cuatro trienios, a percibir desde 1 de enero de 1970.

Sargento legionario D. Heliodoro Arroyo Zamora, seis trienios.

Otro, D. Rafael Ares Miguel, cinco trienios.

*Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión*

Brigada legionario D. Jesús Pellicer Chavarrías, cinco trienios.

Otro, D. Felipe Osorio Sánchez, cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1970.

Otro, D. Manuel Cañete Cañete, cuatro trienios.

Sargento primero legionario D. Luis Peralta Montoro, cuatro trienios.

Sargento Legionario D. Ginés Morales Gil, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Otro, D. Gonzalo Sardiña Chao, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Otro, D. Francisco Andrés Andrés, cuatro trienios.

Otro, D. Julián González Gómez, cuatro trienios.

Otro, D. Gregorio Pérez Palacios, tres trienios.

Otro, D. Salvador Atencia Sabariego, dos trienios.

Otro, D. Francisco Puerto Valdivieso, dos trienios.

Otro, D. Cristóbal González Rodríguez, dos trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

**ESCALA DE COMPLEMENTO**

*(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)*

*En Canarias*

Brigada de complemento D. Francisco Viera Domínguez, ocho trienios. Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Edades**

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al sargento de Infantería D. Rafael Palacios Camacho, de la Bandera «Roger de Flor», I de Paracaidista, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1968 («Colección Legislativa» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la verdadera de 13 de mayo de 1938.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), se asciende al empleo de comandante de complemento de Infantería, con antigüedad de 26 de enero de 1970, al capitán de dicha Escala y Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria don Francisco Fernández Díaz, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



**ARTILLERIA**

**Complementos de destino**

A fin de legalizar y conlamar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de mar-

zo de 1937 (D. O. núm. 73), modificada por la de 10 de enero de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 8), el personal que a continuación se relaciona, destinado en las Unidades que también se expresan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

*Regimiento de Artillería AA. núm. 71*

Sargento D. Antonio Blázquez Olmedo, desde 1 de febrero de 1970. En posesión del título de Operador de Equipo de Sondeo Meteorológico.

Otro, D. Silvestre Villanueva Pérez, desde 1 de enero de 1970. En posesión del título de Operador Calculador.

*Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 para C. E.*

Brigada D. Restituto García Ruiz, desde 1 de enero de 1970. En posesión del título de Educación Física.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de febrero de 1970, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don José Garcés Aguacel, con residencia en Barcelona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



**INGENIEROS**

**Retiros**

Por cumplir el día 4 de abril de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), D. Casares Tiestos Obledo, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se

dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Teniente auxiliar D. Gabino Villalobos Hídalgo, de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza de este Ministerio, el 19 de febrero de 1970.

Otro, D. Rubén Rojas Villavicencio, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, el 24 de febrero de 1970.

Otro, D. José Hernández Martín, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, el 19 de marzo de 1970.

Otro, D. Aurelio Díaz Sánchez, de la Sección de Movilización y Subinspección de la 8.ª Región Militar, el 29 de marzo de 1970.

Otro, D. Marcelino Moneo Arroyuelo, de la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, el 6 de abril de 1970.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de febrero de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Martín Marcos, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Tendrán preferencia para ocupar esta vacante los peticionarios que se encuentren en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles cur-

so, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1965.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos vacantes para capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para las Unidades que se indican:

Plana Mayor del IV Batallón (Zaragoza).—Una.

Décima Unidad (Valencia).—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1965. Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Virgilio Sánchez Villar, del Batallón Mixto de Ingenieros XLI, con doña Amelia Lloro Mayner.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir una de las dos vacantes de suboficial de cualquier Arma, taquígrafos o, en su defecto, mecanógrafos, plantilla fija, anunciada en turno de concurso por Orden de 29 de diciembre de 1969 (D. O. número 297), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central (del Ejército), al sargento de Ingenieros D. Francisco Zapata Juez, del Batallón Mixto de Ingenieros XI.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

La Orden de 10 de febrero de 1970 (D. O. núm. 35), se entenderá am-

pliada en el sentido de que el destino adjudicado al brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. Antonio Puertas Fernández es a la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, Sección Telefónica (Cartagena), en lugar de Equipo de Parque como se hacía constar.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Retiros

Por cumplir el 12 de marzo de 1970, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Zambrano Mázquez, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, con residencia en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz), al que se le concede con carácter honorífico el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952, (D. O. núm. 291), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los capitanes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de «En Servicios Civiles», consolidados, en las Regiones Militares y plazas que se citan y que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán de Ingenieros D. Alfonso Tomtosa Alvarez, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia), el 5 de marzo de 1970.

Otro, D. Abdón Elena Velasco, en la 7.ª Región Militar, (plaza de Salamanca), el 6 de marzo de 1970.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º, apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de ju-

lto de 1953 («C. L.» núm. 80 y D. O. número 162), artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. número 122), y apartado a), del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 19 de enero de 1970, al capitán de igual Escala y Arma D. Jesús García-Prieto García, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, continuando en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio para jefe de Sección.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una de capitán Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Servicio Militar de Construcciones).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ayudantes

### Cambio de residencia

Se concede cambio de residencia, a petición propia, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), al capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Luis Aznar Aparicio, en situación de supernumerario en dicha Región (plaza de Huesca), continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Manuel Martín Jiménez, en situación de supernumerario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), con doña Ana María Ratera y Claramonte.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Edades

Vista la instancia promovida por el capitán auxiliar de Intendencia don Manuel Jiménez Salazar, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, solicitando la sea rectificada la fecha de su nacimiento de 29 de junio de 1917, que consta en su documentación militar, por la de 29 de julio de 1917, comprobado documentalmente el error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 231), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 18 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95) y para cubrir vacante de provisión normal, pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Intendencia del Sahara, el teniente de Intendencia, Escala activa, D. Juan Berdoy de Vega, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, quedando obligado a ocupar la vacante durante dos años y afectar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 13 de febrero de 1970 (D. O. núm. 39), se entenderá aclarada en el sentido de que el brigada de Intendencia D. Agustín Ramos Vargas, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada de Intendencia Mecanizada XI, Mayoría Centralizada.

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de subalterno de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o de «Servicios Burocráticos» en plantilla (eventual, existente en la Ordenación General de Pagos (Negociado de Me-



canización de Contabilidad de Gastos Públicos, anunciada de libre elección por Orden de 9 de enero de 1970 (D. O. núm. 8), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Intendencia D. Joaquín Delgado Larraza, de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama».

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Servicios civiles

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 73), el comandante de Intendencia (E. A.), D. Fernando Ruiz Moreno.

En situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, quedando en la situación de disponible, ajena al Servicio activo, en dicha Región Militar y plaza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## FARMACIA MILITAR

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 20 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 266), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Dependencias que se indican y por un período de tiempo de tres años, los oficiales de la Escala de complemento del Arma de Artillería y Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

Alférez de complemento de Farmacia D. José Ortega Gómez, a la Unidad de Farmacia de Ceuta (Depósito de Medicamentos).

Alférez de complemento de Artillería D. Germán Arroyo López, a la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.

Tendente farmacéutico de complemento D. Francisco Vera Vallejo, a la Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa, en la Academia de Intendencia (Ávila).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y el informe reservado que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por la de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966, (D. O. número 148).

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Cambio de residencia

Se concede el cambio de residencia a petición propia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 52), a la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, al sargento primero especialista herrador, D. Eladio Subiá María, de disponible en la misma Región, plaza de Fuentemillanos de la misma provincia, sin derecho a pluses ni indemnización de traslado, el cual continuará en su actual situación.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunicada a este Ministerio la Autoridad militar correspondiente, el día 11 de febrero de 1970, falleció en la plaza de Lérida, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Pablo Navarro Figueras, que se en-

contraba disponible en la 4.ª Región Militar, plaza anteriormente citada.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar de Expedientes Administrativos de Oviedo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual para juez del Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Helicópteros núm. 11 para «Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid)», debiendo encontrarse los peticionarios

en posesión del Título de Piloto de Helicópteros.

Los peticionarios de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto aquéllos a cuyos destinos se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Compañía de Policía Militar núm. 3, (Valencia).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de Infantería o Caballería, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe del jefe de Cuerpo en que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas,

psíquicas y morales para ocupar dicha vacante, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 719 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a jefes y oficiales del Ejército que se encuentran en la situación de «En Servicios Civiles».

ADVERTENCIA.—En la página 719 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la núm. 142/1961, de 29 de diciembre de dicho año (D. O. número 208), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1970

Sargento D. José Mérida Esteban, del 11 Tercio con la antigüedad de 5 de diciembre de 1969.

Otro, D. Victoriano Galdeano Rodríguez, del 24, con la de 1 de junio de 1967.

Otro, D. José García Caldas, del 63, con la de 30 de diciembre de 1969.

A partir de 1 de febrero de 1970

Sargento D. Francisco Fernández Fernández, del 23 Tercio, con la antigüedad de 13 de abril de 1966.

Otro, D. César Alcalde Merino, del Parque de Automovilismo, con la de 3 de enero de 1967.

A partir de 1 de marzo de 1970

Sargento D. Faustino García Sánchez, de la Agrupación de Destinos con la antigüedad de 1 de marzo de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1969

Sargento D. Antonio Sánchez Barragán, del 63 Tercio, con la antigüedad de 2 de julio de 1968.

Otro, D. Abundio Santa Olaya López, del 65, con la de 15 de enero de 1968.

A partir de 1 de enero de 1970

Sargento D. Manuel Cabello Gemar, del 32 Tercio, con la antigüedad de 10 de abril de 1969.

Otro, D. Daniel Domínguez Espinosa, del 63, con la de 15 de mayo de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1970

Sargento D. Agustín Fontanillo Chicote, del 14 Tercio, con la antigüedad de 22 de diciembre de 1969.

A partir de 1 de febrero de 1970

Sargento primero D. Antonio Viver Ventayol, del 43 Tercio, con la antigüedad de 5 de enero de 1970.

Sargento D. Ramón Polvorinos de las Heras, del 11, con la de 13 de enero de 1970.

Otro, D. Antonio Fernández Sánchez-Fernández, del 25, con la de 21 de enero de 1970.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1969

Brigada D. Clemente Sánchez Valhondo, del 12 Tercio, con la antigüedad de 10 de noviembre de 1969.

A partir de 1 de febrero de 1970

Brigada D. José Casal Lea, del 25 Tercio, con la antigüedad de 6 de enero de 1970.

Otro, D. Benjamín Plaza Ramos, del 32, con la de 1 de febrero de 1970.

Otro, D. Jesús Ansean Romay, del 63, con la de 17 de enero de 1970.

Sargento primero D. Benjamín Varona Peña, del 53, con la de 16 de enero de 1970.

Sargento D. Juan Jiménez Gómez, del 25, con la de 19 de abril de 1969.

A partir de 1 de marzo de 1970

Brigada D. José Pérez Cadavid, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 17 de febrero de 1970.

Otro, D. José Gallardo Piñero, del Parque de Automovilismo, con la de 3 de febrero de 1970.

Sargento D. José Gutiérrez López, del 65 Tercio, con la de 3 de febrero de 1970.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades de la Guardia Civil que se indican (los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Brigada D. Victoriano González Delgado, de disponible en la 1.ª Zona, a la 1.ª Comandancia Móvil.

Otro, D. Julio Martín Sánchez, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la misma.

Otro, D. Gaspar Martín Rivero, de agregado para el servicio en la 113 Comandancia, a la misma.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se les señala, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### Brigadas

Don Tomás Fernández Fincias, de la 531 Comandancia, a la 622.

Don Antonio Calvo de la Iglesia, de la 631 Comandancia, a la 651.

Don Manuel Olmo Cabrera, de la 262 Comandancia, a la 231.

Don Alfonso Martín Arias, de la 261 Comandancia, a la 151.

Don José Recio Rodríguez, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la misma.

Don José Medina Ramírez, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 422 Comandancia.

Don Amado Rodríguez (Maya), de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 142.

Don Salvador Cervan Solé, de agregado para el servicio en la 421 Comandancia, a la misma.

Don Faustino Díez Simón, de agregado para el servicio en la 652 Comandancia, a la misma.

Don Eugenio Iglesias Lamas, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 212 Comandancia.

Don Antonio Vistús Aso, de agrega-

do para el servicio en la 512 Comandancia, a la misma.

Don Jesús Padilla Guerrero, de agregado para el servicio en la 311 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Sastre de Pedro, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Sanesteban Fortúnez, de agregado para el servicio en la 261 Comandancia, a la misma. (Servicios Marítimos de Especialistas).

#### Sargentos primeros

Don Juan Martínez Maza, de la 151 Comandancia, a la 221.

Don Florencio Nieto Mateos, de la 221 Comandancia, a la 1.ª Comandancia Móvil.

#### Sargentos

Don Adolfo Pascual Antón, de la 311 Comandancia, a la 131.

Don Manuel Muyor Pomares, de la 241 Comandancia, a la 242.

Don Manuel Montes Varela, de la 261 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don José Romo Soriano, de la 262 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco Saavedra Roca, de la 631 Comandancia, a la 161.

Don Miguel Vitoria Ortega, de la 261 Comandancia, a la 2.ª Comandancia Móvil.

Don Antonio López Santos, de la 261 Comandancia, a la 151.

Don Manuel Pérez Arias, de la 551 Comandancia, a la 642.

Don Plácido Iglesias Pintos, de la 631 Comandancia, a la 622.

Don Manuel González Nieto, de la 413 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Don Francisco García Barrionuevo, de la 531 Comandancia, a la 3.ª Comandancia Móvil.

Don José Sarrañi Redondo, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la misma.

Don Francisco López Montoya, de la 542 Comandancia, a la 241.

Don Alicia Carmena Hernández, de la 262 Comandancia, a la 231.

Don Juan García Ropero, de la 262 Comandancia, a la 231.

Don Manuel Casas Bermúdez, de la 262 Comandancia, a la 113.

Don José Linares Mulero, de la 421 Comandancia, a la 311.

Don Domingo Romero Nova, de la 631 Comandancia, a la 422.

Don José Bañe Galván, de la 552 Comandancia, a la 222.

Don Juan Romero Cánovas, de la 551 Comandancia, a la 311.

Don Antonio Conejo López, de la 251 Comandancia, a la 121.

Don Vicente Martínez de la Hoz, de la 541 Comandancia, a la 261.

Don Lorenzo Roldán García, de la 551 Comandancia, a la 311.

Don Juan Gómez Valero, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia, a la misma.

Don Angel Fernández Manías, de

agregado para el servicio en la 551 Comandancia, a la misma.

Don Angel Aguado Gómez, de agregado para el servicio en la 221 Comandancia, a la 212.

Don José Carballido Fernández, de agregado para el servicio en la 551 Comandancia, a la misma.

Don Pedro Rubio Larripa, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia, a la misma.

Don Pablo Sánchez González, de agregado para el servicio en la 1.ª Comandancia Móvil, a la 121 Comandancia.

Don Rafael Carrascosa López, de agregado para el servicio en la 421 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Muñoz González, de agregado para el servicio en la 422 Comandancia, a la misma.

Don Miguel del Rio Fernández, de agregado para el servicio en la 251 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Romero López, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la misma. (Servicios Marítimos Especialistas).

Don Manuel Rojo Jiménez, de agregado para el servicio en la 631 Comandancia, a la misma.

Don Jeremías Losada García, de agregado para el servicio en la 521 Comandancia, a la 621.

Don José Arias Aguilar, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 25 Tercio, a la 251 Comandancia.

### FORZOSOS

#### Brigadas

Don Jesús Moña Linaves, de agregado para el servicio en la 542 Comandancia, a la 142.

Don Gabriel Tovar Medina, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 262.

Don Juan Acedo Villada, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 261.

Don Modesto Martínez Aparicio, de agregado para el servicio en la 621 Comandancia, a la 541.

Don Antonio Romero Torrente, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 411 Comandancia.

Don Herminio Rodríguez Calvo, de agregado para el servicio en la 532 Comandancia, a la 552.

Don Emilitiano García González, de agregado para el servicio en la 521 Comandancia, a la misma. (Estación de Radio Fija).

Don Antonio Miguel Lavería, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Manuel Torollo Vicente, de agregado para el servicio en la 2.ª Comandancia Móvil, a la 212 Comandancia.

Don Francisco Santamaría González, de agregado para el servicio en la 422 Comandancia, a la 552.

Don José Martín Álvarez, de agregado para el servicio en la 2.ª Co-

mandancia Móvil, a la misma. (Como practicante).

Don José Pecharromán Gozalo, de agregado para el servicio en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al mismo.

Don Calixto Herrero Martínez, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la misma.

Don Félix Mesa Mesa, de agregado para el servicio en la 151 Comandancia, a la 261.

#### Sargentos

Don José Álvarez Jácome, de agregado para el servicio en la 632 Comandancia, a la 631.

Don José Calvo Teruelo, de agregado para el servicio en la 611 Comandancia, a la 551.

Don Manuel Navarro Navarro, de agregado para el servicio en la 322 Comandancia, a la 421.

Don Andrés Novoa Fernández, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la 541.

Don Francisco López Gómez, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la 261.

Don Francisco Fernández Fernández, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 262.

Don Juan Manchado Bartol, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 52 Tercio, a la 551 Comandancia.

Don Francisco Jiménez Bemus, de agregado para el servicio en la 411 Comandancia, a la 541.

Don Raimundo Pastor Moreno, de agregado para el servicio en la 511 Comandancia, a la 512.

Don Miguel Gómez Aguilár, de agregado para el servicio en la 431 Comandancia, a la 542.

Don Aquilino Hernández Sanz, de agregado para el servicio en la 3.ª Comandancia Móvil, a la 512 Comandancia.

Don Eneas Bardera Pablo, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 532.

Don Jesús López Priego, de agregado para el servicio en la 312 Comandancia, a la 262.

Don Francisco Pérez Ramírez, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 551.

Don Donaciano Robles Gil, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 41 Tercio, a la 421 Comandancia.

Don César Alcalde Merino, de agregado para el servicio en el Parque de Automovilismo, al mismo. (Como conductor).

Don Enrique Zapata García, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 542.

Don Mariano Lasheras Lasheras, de agregado para el servicio en la 521 Comandancia, a la 551.

Don Ricardo del Cerro Medina, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la 121.

Don Crescencio García García, de agregado para el servicio en la 411 Comandancia, a la 632.

Don Juan Collado Aparicio, de agregado para el servicio en la 551 Comandancia, a la misma.

Don José González Rodríguez-Rodríguez, de agregado para el servicio en la 413 Comandancia, a la 541.

Don Francisco Pacheco Sánchez, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la 552.

Don Alfonso Cortés Rivera, de agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la 552.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

Por haber cesado en la situación de «En Servicios Especiales» y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Unidad de la Guardia Civil que se indica el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Sargento D. José Alamo Camarero, de la 151 Comandancia, a la 253. (Con efectividad del día 4 de marzo próximo.)

Madrid, 17 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

#### Situaciones

Por haber sido destinado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de febrero de 1970 (D. O. número 33), como auxiliar adjunto en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, el sargento primero de la Guardia Civil D. Manuel Ibáñez Lucero, pasa a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Interés Militar», como comprendido en el Decreto número 2754/1965, de fecha 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223).

Madrid, 19 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

#### Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Diógenes Sánchez Rodríguez, con destino en el 61 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 13 de marzo de 1920, que consta en su documentación militar, por la de 6 de abril del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

#### CASTAÑÓN DE MENA

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado uno del artículo tercero, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. número 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. número 272).

#### Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1968; tres premios de permanencia a partir de 1 de noviembre de 1969:

Cabo músico Enrique Batuga Varas.

#### Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo músico Juan Sánchez-Mayoral Sánchez Horneros.

#### De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3

Tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo músico, Ramón Herrero García.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña número 28

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1970:

Cabo músico Jaime Varela Villar.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1970:

Cabo músico Antonio Méndez Taiboadá.

**Del Parque de Artillería de Valladolid**

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Luis Pintado Carrascal.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Maximiliano Rodríguez Villavieja.

Otro, Basilio Lora Martín.

Otro, Benito Luquero Rodríguez.

Otro, Francisco Marcos Carmona.

Otro, José Manuel Fernández Morón.

Otro, Daniel Reguera Blanco.

Otro, José Luis Narváez Alarcón.

Otro, Eliseo Pintado Carrascal.

Otro, Salvador Cabrera Galdeano.

Otro, Antonio Fernández Conde.

Otro, Alfonso Garrido Martín.

Otro, Julio de la Torre Arranz.

Otro, Francisco Barasoain Escalada.

Otro, Francisco Pérez Merino.

Otro, José Luis Luis Ortega.

Otro, Antonio Gálvez Molina.

Otro, Francisco Román López.

Otro, Antonio Sánchez Abalo.

Otro, Angel Pérez Rodríguez.

**De la Escuela de Aplicación de Intendencia**

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Alfonso Crespo Cías.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Francisco Márquez Torrente.

Otro, Pedro Angel Marín Ardánaz.

**De Parques y Talleres de Automovilismo (Escuela de Formación Profesional)**

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, René Dorado Fernández.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, José Muñiz Rodríguez.

Otro, Rafael Alonso Rarnis.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, José Borrego Cobos.

Otro, Antonio Castro Castro.

Otro, Manuel Núñez Acedo.

Otro, Angel Vega García.

Otro, Domingo Alvarez Martín.

Otro, Adelaido Casas Negro.

Otro, José Sacristán López.

Otro, José Ortiz Rodríguez.

Otro, Joaquín Pelayo Pelayo.

Otro, Joaquín Moreno Guillamón.

Otro, Pedro Arranz Ulloa.

Otro, Gregorio Felipe Serrano.

Otro, Tomás Herguedas Campio.

Otro, José Tormo Molla.

Otro, José Cubero Lacruz.

Otro, Antonio Pineda Moreno.

Otro, Julián Manrique Hernández.

Otro, Jesús Maso Martínez.

Otro, Félix Bodes Cristóbal.

Madrid, 16 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Enganches y reenganches**

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

**Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2**

Cabo primero José Rojas Nadal, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13**

Cabo primero Juan Pagán Muñoz, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Aragón número 17**

Cabo primero Andrés Rodríguez Sánchez, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Guadajajara núm. 20**

Cabo primero Salvador Soler Peller, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29**

Cabo primero José Ramón González Calvete, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 33**

Cabo primero Felipe Hernández Rafael, primer periodo con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56**

Cabo primero Juan Cabeza Boza, cuarto periodo con antigüedad de 16 de noviembre de 1969.

**Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército**

Cabo primero Arsenio Salas Herberos, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

**De la Compañía de Destinos de la Compañía General de la 4.ª Región Militar**

Cabo primero Antonio Huerga Franco, cuarto periodo con antigüedad de 15 de noviembre de 1969.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 5**

Cabo primero Nicolás Juárez Herrera, primer periodo con antigüedad de 18 de enero de 1970.

Otro, Antonio Medina Bartolomé, primer periodo con antigüedad de 13 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14**

Cabo primero Manuel Gómez González, primer periodo con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17**

Cabo primero José Lafuente Sastre, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Grupo de Artillería A. T. P. XXI**

Cabo primero Manuel Corrales Gil, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28**

Cabo primero Enrique Vila Pereira, primer periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 32**

Cabo primero Francisco Piernas Sánchez, primer periodo con antigüedad de 17 de enero de 1970.

**Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII**

Cabo primero Juan Madrigal Peralón, primer periodo con antigüedad de 20 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 71**

Cabo primero Luis Eugenio Ortiz Alonso, primer periodo con antigüedad de 18 de enero de 1970.

Otro, Manuel González Gajate, segundo periodo con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de Artillería A. A. número 74**

Cabo primero Andrés Sánchez Urda, cuarto periodo con antigüedad de 1 de julio de 1969.

**De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería**

Cabo primero Adolfo Ojosnegros Salado, segundo período con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones**

Cabo primero Alfredo Martínez Guerrero, segundo período con antigüedad de 1 de enero de 1970.

Otro, José Luis Laguna Rivas, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3**

Cabo primero Juan Gómez Eslava, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7**

Cabo primero Antonio Borrego Cobos, primer período con antigüedad de 20 de enero de 1970.

Otro, José Luis Moreno Cuéllar, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI**

Cabo primero Angel Oliva Mateo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII**

Cabo primero Andrés Jiménez Segado, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable**

Cabo primero José María Rodríguez Méndez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Jesús Ferreiro Franqueira, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, Francisco Javier Sancosmed Coll, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

**De Parques y Talleres de Automovillismo (de la Escuela de Formación Profesional)**

Cabo primero Juan Ruiz Romero, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

Otro, Manuel Blas Orbán, segundo período con antigüedad de 1 de enero de 1970.

**De la Agrupación de Intendencia de la Reserva General**

Cabo primero Antonio Gámiz Contreras, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

Otro, Antonio Domínguez Valverde, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 9**

Cabo primero Manuel Rafael Lama Salas, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4**

Cabo primero Rafael Jiménez Santamaría, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1969.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5**

Cabo Miguel Gómez Lahoz, primer período con antigüedad de 1 de mayo de 1970.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9**

Cabo primero Antonio Martínez Cano, primer período con antigüedad de 18 de enero de 1970.

**Del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería "Jarama"**

Cabo primero Santiago Carvajal Benlaga, cuarto período con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7**

Cabo primero de Caballería José Francisco Palacios, cuarto período con antigüedad de 1 de enero de 1970.

Otro, Miguel Navarro Ainetó, primer período con antigüedad de 19 de enero de 1970.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

**De la Academia de Artillería**

Cabo de Banda Ignacio Arribas Alvaro, cuarto período con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

**De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército**

Cabo primero Leocadio Guerrero Po-

zo, cuarto período con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

Otro, Alfredo Arcos Gómez, tercer período con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

Otro, Isidro Toledo Ortega, segundo período con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

C) Con arreglo a la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), ampliada por Orden de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134).

**De la Jefatura de Automovillismo de la 9.ª Región Militar**

Cabo primero Manuel Vázquez Domínguez, segundo período por tres años a partir de 1 de noviembre de 1969.

Madrid, 16 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**SUBSECRETARIA****PERSONAL MARROQUI****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado en fin de marzo de 1970, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. núm. 49) y disposiciones complementarias, el soldado marroquí del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamad Ben Abdelkader, núm. 16.115, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**Consejo Supremo de Justicia Militar**

ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo una relación de señalamiento de haberes pasivos y tres de pensiones.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), quedan consolidados en la situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 20 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 162), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1971, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), y el artículo segundo de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1939 («DIARIO OFICIAL» núm. 12).

## Ministerio de Justicia

### FISCALIA DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Teniente coronel de Infantería don Enrique Tobalina Aguado.—Burgos.  
Teniente coronel de Artillería don Manuel Fernández Hurtado.—Granada.

### SECRETARIAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Teniente coronel de Artillería don José Cerisola Rojas.—Granada.

## Ministerio de Hacienda

### SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA

Teniente coronel de Artillería don Juan Ruiz de Gopegui y Rivas.—Zaragoza.

Teniente coronel de Artillería don Martín Sada de Quinto.—Gerona.

Capitán de Ingenieros don Antonio Viñuales Perise.—Zaragoza.

## Ministerio de la Gobernación

### SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Teniente coronel de Intendencia don Julio González Rivera.—Vizcaya.

Comandante de Infantería don Antonio Cubero León-Salas.—Andújar.

## Ministerio de Educación y Ciencia

### CONSERVATORIO DE MUSICA

Capitán de Infantería don Salvador Borges Hernández.—Santa Cruz de Tenerife.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

#### (Centros de Selección y Reproducción Ganadera)

Teniente coronel Veterinario don Isidoro Vital Rodríguez.—Sevilla.

Teniente coronel de Infantería don Lorenzo Ungría Ungría.—Pina de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros...

Exemos Sres.: Vista la instancia cursada por el capitán de Infantería don Angel Hernández Gallego, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, como Adjunto del Segundo Jefe provincial de Protección Civil de Zamora, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Zamora.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1970.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

Exemos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de As-

pirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», tres plazas de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91) y ampliada por la Ley 195/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, tres plazas de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, una de ellas para la Factoría de Tarragona y las dos restantes en las Agencias de Gerona y Mahón (Balears, dependientes de la expresada Compañía, rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera.—El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a cada una de las plazas objeto del presente concurso es el de 26.850 pesetas anuales, cantidad que ha de dividirse en quince mensualidades, en las que están incluidas las pagas reglamentadas del 18 de Julio y Navidad, así como también la de cierre de ejercicio y beneficios. Igualmente se tendrá derecho a disfrute de trienios, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Segunda.—El apartado c) se entenderá modificado en el sentido de que, de conformidad con el Reglamento de Personal de «C. A. M. P. S. A.», existen dos turnos de ascenso, uno por antigüedad y otro por elección, pudiéndose llegar al sueldo base anual de 115.560 pesetas.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la «C. A. M. P. S. A.» de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, con velocidades mínimas al minuto de 60 palabras en la primera especialidad y 250 pulsaciones en la

segunda, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 23 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. Muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta

Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del «B. O. E.» núm. 41, de 17-2-70.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Se precisan ofertas para enajenación de residuos y desperdicios de comidas que se produzcan durante el segundo trimestre del año actual.

Ofertas hasta las 10,30 horas del día 4 de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1970.

Núm. 48

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita oferta de artículos frescos de compra diaria para la primera quincena de abril próximo.

Leche, 8.250 litros.  
Carnes y jamón, 3.290 kilos.  
Pescados, 1.710 kilos.  
Gallinas, 900 unidades.  
Huevos, 2.500 docenas.

Frutas y hortalizas, 9.750 kilos.  
Patatas, 3.000 kilos.  
Viveres en general, 1.500 kilos.  
Vino, 2.500 litros.  
Hielo, 200 barras.  
Carveza, 300 docenas.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 4 de marzo.

Informes: Teléfono 228 83 00.  
Madrid, 18 de febrero de 1970.

Núm. 49

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Reglamento de la Ley General del Servicio Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.»), al precio de sesenta pesetas ejemplar, más gastos de franqueo; folleto conteniendo el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

LA DIRECCION

### BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Apéndices



### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### VARIAS ARMAS

##### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel de Infantería D. Santiago Valverde García y termina con el policía armado D. Francisco Montiel Pinazo, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 31 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Santiago Valverde García	Coronel	Infantería	Retirado	28.560,00	1	febrero	1970
Don Antonio Sánchez-Cámara Castañer	Coronel	Infantería	Retirado	28.350,00	1	enero	1970
Don Manuel Balseiro Cornejo	Coronel	Artillería	Retirado	28.350,00	1	enero	1970
Don Angel Lázaro Guilarte	Coronel	Intendencia	Retirado	30.450,00	1	febrero	1970
Don Justo Rodríguez Mena	Coronel Méd.	Sanidad Mil.	Retirado	28.350,00	1	febrero	1970
Don Evaristo Martínez Lorenzo	Coronel	C. I. A. C.	Retirado	32.265,60	1	febrero	1970
Don José Flores Herrero	Coronel H.º	Artillería	Retirado	20.533,33	1	febrero	1970
Don Alfonso Fernández Fournier	Teniente coronel	C. I. A. C.	Retirado	25.709,44	1	febrero	1970
Don Alfonso Palazuelos Gutiérrez	Capitán F. Ing. N.	Armada	Retirado	23.100,00	1	agosto	1969
Don Dionisio Ledesma Calavia	Comandante	Infantería	Retirado	25.330,00	1	febrero	1970
Don Amador González García	Comandante	C. I. A. C.	Retirado	26.250,00	1	febrero	1970
Don José María Novoa Fernández	Comandante	Aviación	Retirado	22.050,00	1	enero	1970
Don Benito Rodrigo Camín	Capitán	Oficinas Mil.	Retirado	23.335,00	1	enero	1970
Don Enrique Rivera Izquierdo	Capitán	G. Civil	Retirado	21.525,00	1	febrero	1970
Don José López López	Capitán	Pol. Armada	Retirado	22.365,00	1	marzo	1970
Don Lucio Echarri Corro	Teniente	Infantería	Retirado	20.160,00	1	febrero	1970
Don Fernando Campaña Jiménez	Teniente	Infantería	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don José Torres Dueñas	Teniente	Infantería	Retirado	19.320,00	1	febrero	1970
Don Adolfo Sánchez-Rando Jiménez	Teniente	Caballería	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don José Ruiz Santacruz	Teniente	Artillería	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don Manuel Plata Plasencia	Teniente	Ingenieros	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don Francisco Montero Fernández	Teniente	Sanidad Mil.	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don Baldomero Múzquiz Cordovilla	Teniente	Sanidad Mil.	Retirado	19.740,00	1	febrero	1970
Don Antonio Amado Fuentes	Teniente	Oficinas Mil.	Retirado	20.580,00	1	febrero	1970
Don Fernando González Roncero	Teniente	C. I. A. C.	Retirado	23.100,00	1	febrero	1970
Don Andrés Nadal Baro	Tte. Prév. Capell.	Eclesiástico	Retirado	15.399,99	1	diciemb.	1969
Don José Rubio González	Teniente	G. Civil	Retirado	17.640,00	1	febrero	1970
Don Cristóbal Cabrera Perdomo	Teniente	G. Civil	Retirado	17.430,00	1	febrero	1970
Don Teodoro Arribas Varona	Subtte. Espt.ª	Ejército T.	Retirado	16.274,99	1	febrero	1970
Don Gaudencio de Cea Lesmes	Subtte. Espt.ª	Ejército T.	Retirado	16.274,99	1	febrero	1970
Don Luis Azcoiti Abaurrea	Subtte. Músico	Mús. Mil.	Retirado	16.274,99	1	marzo	1970
Don José Alonso Bruno	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.435,00	1	febrero	1970
Don Rafael Manzano Rodríguez-Córdoba	Subteniente	G. Civil	Retirado	15.435,00	1	enero	1970
Don Manuel Parralo Peña	Subteniente	G. Civil	Retirado	14.594,99	1	diciemb.	1969
Don Aquilino Albarrán Heras	Brigada	Infantería	Retirado	13.964,99	1	febrero	1970
Don Antonio Sanz Martínez	Brigada	Infantería	Retirado	13.334,99	1	febrero	1970
Don Manuel Moro Martín	Brigada Espt.ª	Aviación	Retirado	13.334,99	1	marzo	1970
Don Manuel López Fernández	Brigada Compt.º	Ingenieros	Retirado	13.124,99	1	febrero	1970
Don Benito Alonso Monterrubio	Brigada C. Espt.ª	Aviación	Retirado	11.864,99	1	marzo	1970
Don Francisco Lacasta Latre	Sargento 1.º Espt.ª	Ejército T.	Retirado	13.649,99	1	febrero	1970
Don Vicente Gago García	Sargento 1.º Espt.ª	Ejército T.	Retirado	13.649,99	1	enero	1970
Don Manuel López Pérez	Sargt.º 1.º Mús. A.	Músicas Mil.	Retirado	12.989,99	1	febrero	1970
Don Matías Pedrosa Villaverde	Sargento sanitario	Armada	Retirado	12.464,99	1	octubre	1969
Don Martín Alvarez Pérez	Sargento	G. Civil	Retirado	10.814,99	1	enero	1970
Don Víctor Gimeno Cebrián	Cabo 1.º	Pol. Armada	Retirado	9.473,32	1	enero	1970
Don Diego García Rodríguez	Cabo	Legión	Retirado	5.670,00	1	enero	1970
Don Miguel Mira Monzón	Cabo	Legión	Retirado	5.250,00	1	febrero	1970
Don Antonio García Morales	Cabo	Legión	Retirado	4.725,00	1	febrero	1970
Don Emilio García Fernández	Cabo	Legión	Retirado	4.024,99	1	diciemb.	1969
Don Antonio Fernández Abal	Guardia	Reg. G. S. E.	Retirado	8.026,66	1	febrero	1970
Don Jacinto Maillo Macías	Guardia	Reg. G. S. E.	Retirado	7.633,32	1	febrero	1970
Don Antonio Luján Gala	Guardia	G. Civil	Retirado	10.033,23	1	diciemb.	1969
Don Manuel García González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	diciemb.	1969
Don Juan Domínguez Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	octubre	1969
Don José Delgado González	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	enero	1970
Don Dositeo Cortizo Penelas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	diciemb.	1969
Don Antonio Aranda Jimena	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	diciemb.	1969
Don Mauro Tejero Suárez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	enero	1970
Don Arturo Hervás Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Francisco Sáez de la Torre	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	febrero	1970
Don Urbano Peña Carasusau	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Francisco Barreiro Orelro	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Francisco Rodríguez Vega	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Rogelio Fernández Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	enero	1970
Don Blas Quílez Cantín	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Jesús Burgos Núñez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	febrero	1970
Don Emilio Fuertes García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1970
Don Juan Sánchez Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	febrero	1970
Don Antonio González Rodríguez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	enero	1970

**U E S E C I T A**

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112-68

Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112-66

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
—	27.132,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 26-1-70 (D. O. 22).
—	26.932,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 1-12-69 (D. O. 275).
—	26.932,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 4-12-69 (D. O. 279).
—	28.937,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 26-1-70 (D. O. 22).
—	26.932,50	Dos Hermanas	Sevilla	(12) 23-1-70 (D. O. 24).
—	30.652,32	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 26-1-70 (D. O. 24).
—	19.506,66	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 2) 27-1-70 (D. O. 24).
—	24.423,96	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 24-1-70 (D. O. 21).
20.790,00	21.945,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14, 2) 23-7-69 (D. O. M. 173).
—	24.538,50	Málaga	Málaga	(12) 26-1-70 (D. O. 24).
—	24.937,50	Trubia	Oviedo	(13) 16-1-70 (D. O. 115).
—	20.947,50	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 2-12-69 (B. O. A. 145).
—	22.643,25	San Felix-Ll.	Barcelona	(13) 17-12-69 (D. O. 289).
—	30.448,75	Castillo G.	Sevilla	(13) 26-1-70 (D. O. 22).
—	21.246,75	Poyo	Pontevedra	(13, 21) 30-12-69 (D. O. 19/70).
—	19.152,00	Pamplona	Navarra	(14) 26-1-70 (D. O. 22).
—	18.753,00	Marbella	Málaga	(14) 18-1-70 (D. O. 24).
—	18.354,00	Gijón	Gijón	(15) 26-1-70 (D. O. 24).
—	18.753,00	Melilla	Melilla	(14) 26-1-70 (D. O. 22).
—	18.753,00	Sevilla	Sevilla	(14) 24-1-70 (D. O. 22).
—	18.753,00	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 27-1-70 (D. O. 23).
—	18.753,00	Villanueva R.	Sevilla	(14) 29-1-70 (D. O. 25).
—	18.753,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 29-1-70 (D. O. 25).
—	19.551,00	Betanzos	La Coruña	(13) 26-1-70 (D. O. 24).
—	21.945,00	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 26-1-70 (D. O. 24).
13.860,00	14.629,99	Lérida	Lérida	(5) 20-11-69 (D. O. 266).
—	16.758,00	Ciprés	Salamanca	(15) 26-1-70 (D. O. 23).
—	16.558,50	Puerto de la C.	S. C. Tenerife	(15) 26-1-70 (D. O. 23).
—	15.461,24	Burgos	Burgos	(15) 12-1-70 (D. O. 4).
—	15.461,24	Zaragoza	Zaragoza	(15) 27-1-70 (D. O. 24).
—	15.461,24	Zaragoza	Zaragoza	(15) 29-1-70 (D. O. 25).
—	14.663,25	Ciudad Real	Ciudad Real	(15) 22-1-70 (D. O. 20).
—	14.663,25	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 22-12-69 (D. O. 293).
13.135,50	13.895,25	Almería	Almería	(15) 20-11-69 (D. O. 267).
—	13.266,74	Almería	Almería	(15) 5-1-70 (D. O. 5).
—	12.663,24	Ceuta	Ceuta	(16) 23-1-70 (D. O. 20).
—	12.663,24	Sevilla	Sevilla	(15) 20-11-69 (B. O. A. 140).
—	12.463,74	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 22, 10) 27-1-70 (D. O. 23).
—	11.271,74	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 18-11-69 (B. O. A. 139).
—	12.987,49	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 29-1-70 (D. O. 25).
—	12.987,49	Jaca	Huesca	(15) 18-12-69 (D. O. 289).
—	11.770,49	Madrid	D. G. Tesoro	(16, 9) 29-1-70 (D. O. 25).
11.245,50	11.870,24	La Coruña	La Coruña	10-3-69 (D. O. M. 62).
—	10.274,25	Fuencabrada	D. G. Tesoro	(15) 22-12-69 (D. O. 293).
—	8.999,65	Jaca	Huesca	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	5.386,50	Burgos	Burgos	13-12-69 (D. O. 286).
—	4.987,50	Alicante	Alicante	27-1-70 (D. O. 24).
—	4.488,75	Melilla	Melilla	27-1-70 (D. O. 24).
3.622,49	3.823,74	Aaún	Las Palmas	25-11-69 (D. O. 270).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 26-1-70 (D. O. 22).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 29-1-70 (D. O. 25).
9.029,99	9.531,66	Zalamea de la S.	Badajoz	(18) 27-11-69 (D. O. 273).
7.625,98	8.334,65	Las Palmas	Las Palmas	(19) 20-11-69 (D. O. 267).
7.727,99	8.157,32	Rosal de la F.	Huelva	(9, 18, 21).
—	8.157,32	Barco de V.	Orense	(18) 22-12-69 (D. O. 294).
7.727,99	8.157,32	Cerdedo	Pontevedra	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
7.530,00	7.980,00	Calasparrá	Murcia	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	7.625,32	Valladolid	Valladolid	(18) 22-12-69 (D. O. 293).
7.223,99	7.625,32	Ondarroa	Euzkadi	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	7.625,32	Almuñécar	Granada	(18) 22-1-70 (D. O. 20).
7.223,99	7.625,32	Rentería	Gulpúzcoa	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
7.223,99	7.625,32	Gerona	Gerona	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
7.223,99	7.625,32	Las Palmas G.	Las Palmas	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	7.625,32	Cortegada	Orense	(18) 22-12-69 (D. O. 294).
7.223,99	7.625,32	Used	Zaragoza	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	7.270,65	Viveros	Albacete	(19) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.270,65	Barcelona	Barcelona	(18) 22-12-69 (D. O. 293).
—	7.270,65	Barcelona	Barcelona	(19) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.270,65	Tarrasa	Barcelona	(19) 22-12-69 (D. O. 294).

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Jesús Borjabad Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1970
Don Juan Albores Villar	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1970
Don Florencio Melgosa Peña	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1970
Don Miguel Navarro Soriano	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1970
Don Benito Castrillo Castrillo	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	febrero	1970
Don Domingo Perdomo Rojas	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciemb.	1969
Don Juan Perdomo Cabrera	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciemb.	1969
Don Demetrio Maceda Macía	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1970
Don Francisco Suárez Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciemb.	1969
Don Santiago Viera Rosario	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	diciemb.	1969
Don Eduardo Martín de Héro	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	enero	1970
Don Pedro Hernández Almendáriz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1970
Don Juan López Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	diciemb.	1969
Don José Rives Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	3.640,00	1	noviem.	1969
Don Pedro Gracia Ipiens	Guardia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	noviem.	1969
Don Pedro Almochalla Díaz	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Santiago Gervasio Ibáñez García	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Domingo Perea Quilez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1970
Don Julio García Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Santiago García Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Gregorio Obregón Martínez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Antonio Rodríguez Cáceres	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Silvano Cañizares Segura	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Francisco Fernández Sillo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Santiago Esteban Rodríguez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Tomás Delgado Sánchez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don José Navares de Frutos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Ramón Esteban Andrés	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	diciemb.	1969
Don Aniceto Penagos Fernández	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Cecilio Alvarez Alfonso	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Vicente Asensio Vicente	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Julián Nájera Vigil	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1970
Don Eutiquio Castro Amo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1970
Don Julián Gómez Madroga	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	enero	1970
Don José María Echevarría Mañeru	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1970
Don Angel Ordoyo Berenguer	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1970
Don Antonio Cabo Marco	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	marzo	1970
Don Jesús Hernández Ceballos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,32	1	enero	1970
Don Emilio Gómez Cases	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	marzo	1970
Don Antonio Rafael Gutiérrez Senise	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.280,00	1	enero	1970
Don Francisco Montiel Pinazo	Policia	Pol. Armada	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por

conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(4) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 600 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pe-

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	7.270,65	Castellar V. ... ..	Barcelona ... ..	(18) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.270,65	Peinador-Mos ... ..	Vigo ... ..	(18) 22-12-69 (D. O. 294).
—	7.270,65	Burgos ... ..	Burgos ... ..	(18) 22-1-70 (D. O. 20).
—	7.270,65	Caldas de M. ... ..	Gerona ... ..	(19) 22-12-69 (D. O. 294).
—	7.270,65	Figueras ... ..	Gerona ... ..	(18) 22-1-70 (D. O. 20).
6.887,98	7.270,65	Arrecife L. ... ..	Las Palmas ... ..	(19) 20-11-69 (D. O. 267).
6.887,98	7.270,65	Arrecife L. ... ..	Las Palmas ... ..	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	7.270,65	La Estrada ... ..	Pontevedra ... ..	(18) 22-12-69 (D. O. 294).
6.887,98	7.270,65	La Laguna ... ..	Tenerife ... ..	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
6.887,98	7.270,65	S. Cruz de P. ... ..	Tenerife ... ..	(18) 20-11-69 (D. O. 267).
—	6.916,00	Belorado ... ..	Burgos ... ..	(19) 22-12-69 (D. O. 293).
—	6.916,00	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(19) 22-1-70 (D. O. 20).
6.215,99	6.561,32	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(20) 20-11-69 (D. O. 267).
3.276,60	3.453,00	Chiva ... ..	Valencia ... ..	(20) 23-10-69 (D. O. 244).
7.895,93	8.334,65	Maria Huerva ... ..	Zaragoza ... ..	(18) 0.
—	7.625,32	S. M. <sup>a</sup> de Berrocal ... ..	Avila ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Valencia ... ..	Valencia ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.625,32	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Bureña ... ..	Vizcaya ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Villalmanzo ... ..	Burgos ... ..	(18, 21) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Ciudad Real ... ..	Ciudad Real ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Acomartes ... ..	Granada ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
7.223,00	7.625,32	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(18, 21) 14-10-69 (D. O. 258).
7.223,00	7.625,32	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(18) 28-10-69 (D. O. 282).
—	7.625,32	S. Román de C. ... ..	Santander ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	S. Cruz de Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.625,32	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.625,32	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.625,32	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.270,65	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.270,65	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.270,65	Mahón ... ..	Baleares ... ..	(18) 30-12-69 (D. O. 22).
—	7.270,65	Lucena ... ..	Córdoba ... ..	(19) 25-11-69 (D. O. 287).
—	6.916,00	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	(19) 13-1-70 (D. O. 10).
—	6.916,00	Madrid ... ..	D. G. Tesoro ... ..	(19) 25-11-69 (D. O. 287).
—	6.561,32	Málaga ... ..	Málaga ... ..	(19) 30-12-69 (D. O. 22).

setas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 31 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

**PERSONAL CIVIL**

**Pensiones**

En virtud de las facultades que le

confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Jesusa Zubala Aguirre y termina con doña Gertrudis García Garachana.

Madrid, 31 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jesusa Zabala Aguirre ...	Viuda...	Infantería ...	Coronel D. Fernando Álvarez Maldonado ...
Doña Clementa Moros Tirado ...	Viuda...	Infantería ...	Coronel honorífico D. Inocencio Huguet Tambo ...
Doña Julia Morales de la Calle ...	Viuda...	G. Civil ...	Coronel honorífico D. Angel Hernández Martín ...
Doña Casilda Pérez-Ojeda García ...	Huérfana ...	Armada ...	Capitán de Navío D. Fernando Pérez-Ojeda Caballero ...
Doña Magdalena Roselló Llinas ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente coronel D. Gabriel Campiñs Morey ...
Doña María de los Angeles Capa Torres ...	Huérfana ...	S. M. ...	Teniente coronel D. Angel Capa Arabiotorre ...
Doña Mercedes Saiz Antomil ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Tomás Saiz Calleja ...
Doña Magdalena Roca Calvo ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Gabriel Pons Jofre ...
Doña María Teresa García Rollán ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. José García Sánchez ...
Doña María del Rosario Sanz Ruiz ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Sanz Rey ...
Doña María Dolores Martínez Uribe...	Viuda...		
Doña María Dolores de Torres Martínez ...	Huérfana ...		
Don Francisco-Javier de Torres Martínez ...	Huérfano ...	Infantería ...	Comandante mutilado D. Domingo de Torres Morán ...
Don Ignacio-José de Torres Martínez ...	Huérfano ...		
Doña María Inmaculada Concepción de Torres Pérez ...	Huérfana ...		
Doña Adelina Castro Salanova ...	Huérfana ...		
Doña María de los Angeles Castro Salanova ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Andrés Castro Sandaza ...
Don Andrés Castro Salanova ...	Huérfano ...		
Don José-Luis Castro Salanova ...	Huérfano ...		
Don Rafael Castro Salanova ...	Huérfano ...		
Doña Consuelo Bermejo Ranz ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Alberto Valentín Fabián ...
Doña Carmen Valentín Sánchez ...	Huérfana ...		
Doña María Luisa Moseguez Ruiz ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante honorífico D. Antonio Afonso Morales ...
Doña María Bélver López ...	Viuda...	Ingenieros ...	Comandante honorífico D. Pedro Gago López ...
Doña Angeles Anglada Salord ...	Madre ...	A. y Construc. ...	Comandante D. Miguel Sintés Anglada ...
Doña Carmen Agudo Díaz ...	Viuda...	Artillería ...	Capitán D. Rufino Paredes Rodríguez ...
Doña María Dolores Zubiri Quel...	Viuda...	G. Civil ...	Capitán D. Francisco Pérez del Valle ...
Doña María Soto Carregal ...	Viuda...	Armada ...	Teniente de Navío D. Ricardo Saavedra Montero ...
Doña María del Pilar Cambón Benito ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente Mutilado D. Román Cambón Hernández ...
Don José Cambón Benito ...	Huérfano ...		
Doña María Ramona Gómez-Rico Delgado ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente D. Modesto Gómez-Rico García ...
Doña Dolores Quintana Burgos ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Francisco Mora Cammona ...
Doña Isabel Martínez Orce ...	Viuda...	Mutilados ...	Teniente honorífico D. José-Valentín Casado Blanco ...
Doña Encarnación Cruz Muñoz ...	Huérfana ...	S. M. ...	Practicante primera D. José Cruz Moreno de la S...
Doña María Dolores Cruz Muñoz ...	Huérfana ...		
Doña Dolores Vidal Tintero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Teniente D. Miguel Vidal Toledo ...
Doña María Rosa Lecuona Mac-Kay...	Madre ...	Aviación... ..	Teniente D. Arturo Pérez-Zamora Lecuona ...
Doña Francisca Buforn Andreu ...	Viuda...	Armada ...	Celador Mayor primero D. Martín Zaragoza Plaza ...
Doña Josefa López Cases ...	Viuda...	Armada ...	Auxiliar de primera de O. M. don Fernando Jiménez ...
Doña María del Pilar Fernández Requijo ...	Huérfana ...	Armada ...	de Cisneros y Ponce de León ...
Doña Juana Muñoz Aragón ...	Viuda...	Armada ...	Maquinista D. Antonio Fernández Seljas ...
			Subteniente Celador de Puertos y Pesca D. Vice...
Doña Angeles Vázquez Alcón ...	Viuda...	Artillería ...	Pacheco Oliva ...
Doña Josefa Alvarez García ...	Viuda...	Artillería ...	Brigada D. Angel Andreu Sánchez ...
Doña Basillia Conlscio Mesas ...	Viuda...	G. Civil ...	Brigada complemento D. José Coca Hernández ...
Doña Carmen Castel Lantijo ...	Viuda...	G. Civil ...	Brigada D. Salustiano Pajares Gómez ...
Doña Felisa Vega Andrade ...	Viuda...	G. Civil ...	Brigada D. Ildefonso Caballero Bueno ...
Doña Elena García Díaz ...	Huérfana ...	Aviación ...	Brigada D. Francisco-Javier Montero González ...
		Armada ...	Escribiente segunda de O. M. don Agustín García ...
Doña Casta Santamaría Alonso ...	Madre ...	Intendencia...	Ruiz ...
Doña Encarnación Chacón Sánchez...	Viuda...	G. Civil ...	Sargento D. Américo Belmonte Santamaría ...
Doña María de los Angeles-Antonia Cerdá Gumiel ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Cristóbal Reguera Guerrero ...
Doña María Francisca Hernández Martín ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Manuel Cerdá Martínez ...
			Sargento D. Pedro Hernández Escribano ...

## QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.583,33	---	6.825,00	7.204,16		1	noviem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.408,33	---	6.687,50	7.037,91		1	diciem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
7.875,00	---	7.087,50	7.481,25		1	diciem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
8.166,66	---	7.350,00	7.758,33		1	julio	1969	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	—
7.300,00	---	6.570,00	6.935,00		1	diciem.	1969	Baleares... ..	Inca ... ..	Baleares... ..	—
28.000,00	---	25.200,00	26.600,00		1	octubre	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
5.133,33	---	4.620,00	4.876,66		1	noviem.	1969	Santander ... ..	Santander ... ..	Santander ... ..	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	octubre	1969	Baleares... ..	P. Mallorca ... ..	Baleares... ..	—
7.058,33	---	6.352,50	6.705,41		1	noviem.	1969	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
5.893,33	4.958,34	5.250,00	5.541,66		1	agosto.	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	agosto	1969	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	3
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91		1	mayo	1969	Málaga ... ..	Ronda ... ..	Málaga ... ..	4
6.825,00	---	6.142,50	6.483,75	Estatuto y Ley 112/66	1	noviem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.562,50	---	5.906,25	6.234,37		1	noviem.	1969	Las Palmas..	Ingenio ... ..	Las Palmas..	—
6.562,50	---	5.906,25	6.234,37		1	diciem.	1969	Salamanca...	Salamanca ... ..	Salamanca...	—
5.630,33	---	5.067,35	5.348,66		1	mayo	1969	Baleares... ..	Ciudadela ... ..	Baleares... ..	—
5.745,83	---	5.171,25	5.458,54		1	diciem.	1969	Ceuta ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	—
5.512,50	---	4.961,25	5.236,67		1	noviem.	1969	Guipúzcoa ... ..	Rentería... ..	Guipúzcoa ... ..	—
6.154,16	---	5.538,75	5.846,45		1	diciem.	1969	El Ferrol ... ..	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	—
5.483,33	---	4.935,00	5.209,16		1	mayo	1969	Salamanca...	Lumbrales ... ..	Salamanca...	5
5.366,66	4.561,66	4.830,00	5.098,33		1	junio	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
4.841,66	---	4.357,49	4.599,57		1	mayo	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
4.229,16	---	3.806,25	4.017,70		1	junio	1969	Melilla ... ..	Melilla ... ..	Málaga ... ..	—
5.366,66	---	4.830,00	5.098,33		1	junio	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
5.133,33	---	4.620,00	4.876,66		1	septiem.	1969	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	—
15.166,66	---	13.649,09	14.403,32		1	marzo	1969	Las Palmas..	Las Palmas ... ..	Las Palmas..	—
5.191,66	---	4.672,50	4.932,08		1	mayo	1969	Gerona ... ..	P. de la Selva... ..	Gerona ... ..	—
3.558,33	3.024,59	3.202,50	3.380,41		1	marzo	1968	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	—
3.650,00	---	3.465,00	3.657,50		1	octubre	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
5.220,83	---	---	4.959,79		1	enero	1970	Cádiz ... ..	C. de la F. ... ..	Cádiz ... ..	—
3.529,16	---	3.176,25	3.352,70		1	noviem.	1969	Murcia ... ..	Alcantarilla... ..	Murcia ... ..	—
3.470,83	---	3.123,75	3.297,29		1	diciem.	1969	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	—
3.629,16	---	3.176,25	3.352,70		1	diciem.	1969	Cáceres ... ..	Plasencia ... ..	Cáceres ... ..	—
3.704,16	---	3.333,75	3.518,95		1	diciem.	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
3.854,16	---	3.018,75	3.186,45		1	noviem.	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
3.854,16	---	3.018,75	3.186,45		1	abril	1969	El Ferrol ... ..	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	—
2.070,83	---	1.863,75	1.967,29		1	marzo	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.629,16	---	2.546,25	2.687,70		1	diciem.	1969	Jaén ... ..	Martos ... ..	Jaén... ..	—
2.887,50	---	2.598,75	2.743,12		1	agosto	1969	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	—
2.945,83	2.503,96	2.651,25	2.798,54		1	agosto	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con, los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Salinas Sarmiento	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Calixto Salinas Elías
Doña Reyes Balbuena Hornillo	Viuda	P. Armada	Sargento D. Vicente Durán Santana
Doña Victoria Real Hojas	Viuda	P. Armada	Sargento D. Gregorio Núñez Bartolomé
Doña Juliana González Mate	Viuda	Ejército	Sargento primero especialista D. Pedro Mate Tejedor
Doña Josefa Ruiz Jurado	Viuda	Infantería	Músico de tercera D. Ignacio Vallejo Herrera
Doña Dionisia Espinilla Chaves	Viuda	G. Civil	Guardia D. Julián Méndez Colchón
Doña María Juan Monserrat	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Seguí Garau
Doña María López Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Solla Santiago
Doña Catalina León Ruiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. José García Román
Doña Felisa Rubio Gil	Madre	G. Civil	Guardia D. Víctor Ruiz Rubio
Doña Magdalena Fernández Bocanegra	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Francisco Fernández Blanca
Doña Ricarda Barbazán Mayoral	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Buenaventura Barbazán García
Doña Catalina Font Ochogavía	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Font Ramis
Doña Ana Guerra Vallejo	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Sebastián Guerra Corbacho
Doña Rosalía Hernández González	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Romualdo Hernández Montero
Doña Simona-Angela Antero Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Antero Martínez
Doña Emilia Gutiérrez Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. Amable Marcos y Martín
Doña Luisa Hernández Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Sidonio Martín Martín
Doña Rosa Meya Riera	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Benitez González
Doña Ana Peña Alvarez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Abril Gil
Doña Teofila Ortega Basulto	Viuda	G. Civil	Guardia D. Acisclo Torres Romero
Doña Francisca Fresno Laguna	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ricardo Trincado Berrospe
Doña Consueño Parra Loeche	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pedro Caro Azucres
Doña Camelaria Caballero Ramos	Viuda	G. Civil	Guardia D. Restituto Reviriego Verguio
Doña Emilia Sáenz Blanco	Viuda	G. Civil	Guardia D. Alejandro Palacios Pallas
Doña Luisa Sadleras Gípulo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Lorenzo Carpintero Señorán
Doña Magdalena Mejías Alcántara	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pedro Pastor Ayuso
Doña Eustaquia-Encarnación Uzal Pareda	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Uzal Pardo
Doña Cristina Vázquez Cabello	Huérfana		
Doña María Vázquez Cabello	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Vázquez Andrade
Doña Josefa Vázquez Cabello	Huérfana		
Doña Florencia Tovar Mata	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Alejandro Tovar Tovar
Doña María Rodríguez Sousa	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Saturnino Rodríguez Mata
Doña Ana García García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Vicente Montero Tera
Doña María Alvarez Mora	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Tomás Alvarez Gómez
Doña Mercedes Checa Garrido	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Checa Rodríguez
Doña Antonia Nevado Presumido	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Pedro Nevado Gómez
Doña Carmen Almendral Rozas	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. José Almendral Berdión
Don Cecilio Hernández Corrales	Huérf. Incap.	Carabinero	Carabinero D. Francisco Hernández Bernal
Doña Teresa Alonso Vega	Huérfana	Carabinero	Carabinero D. Andrés Alonso Martín
Doña Salvadora Romera de Dios	Viuda		
Doña Josefa Pérez Pérez	Huérfana	P. Armada	Guardia D. Benito Pérez Barriuso
Doña Isabel Cortés Testillano	Huérfana		
Doña Justina Cortés Testillano	Huérfana	P. Armada	Guardia D. Pablo Cortés Montero
Doña Ana María Sanz García	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Manuel Ronquillo Ochoa
Doña María del Socorro-Gloria Machain Oruezabal	Huérfana	Infantería	Capitán D. Francisco Machain Iturriz
Doña Nemesia Vergara Alvarez	Huérfana	Caballería	Primer teniente D. Damián Vergara Vaquero
Doña Dolores Cases Corral	Huérfana		
Doña Josefina Cases Corral	Huérfana	Artillería	Obrero de segunda D. Esteban Cases Perea
Don Eustaquio Román Torres	Huérf. Incap	G. Civil	Guardia D. Rogelio Román Buitrago
Doña Antonia Sevillano Ordóñez	Huérfana		
Doña Carmen Sevillano Ordóñez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Cristóbal Sevillano Moreno
Doña Virginia Monleón Maclán	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Joaquín Monleón Flor
Doña Juana Luis Cervera	Huérfana		
Doña María Luis Cervera	Huérfana	Carabineros	Cabo D. Eleuterio Luis de Mendoza
Doña Juana-Josefa Camacho Morales	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Cristóbal Camacho Vázquez
Doña Consuelo Acín Laplaza	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Antonio Acín Pérez
Doña Antonia Moreno Santiago	Huérfana		
Doña Agustina Moreno Santiago	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Moreno Peñuela



Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.062,50	---	2.756,25	2.909,37		1	julio	1969	Guipúzcoa ...	Eibar... ..	Guipúzcoa ...	—
2.829,16	---	2.546,25	2.687,70		1	diciem.	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
3.120,00	---	2.808,75	2.964,79		1	octubre	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.791,66	---	3.412,50	3.602,08		1	diciem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.119,16	---	1.916,25	2.022,70		1	diciem.	1969	Las Palmas..	Las Palmas ..	Las Palmas..	—
1.295,00	---	1.165,50	1.230,25		1	noviem.	1969	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	1
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	noviem.	1969	Baleares...	P. Mallorca ..	Baleares...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	diciem.	1969	Pontevedra..	Marín ...	Pontevedra..	—
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	diciem.	1969	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	—
2.975,00	---	2.677,50	2.826,25								
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	septiem.	1969	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ..	Guipúzcoa ...	—
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	agosto	1969	Granada...	Granada... ..	Granada... ..	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	febrero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.062,50	---	2.756,25	2.909,37		1	junio	1969	Baleares...	Felanitx ...	Baleares...	—
2.041,66	---	1.837,50	1.939,58		1	junio	1969	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.155,00	---	1.039,30	1.097,25		1	julio	1969	Valladolid ..	M. del Campo..	Valladolid ..	—
1.691,66	---	1.522,50	1.607,07		1	abril	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	6
1.691,66	---	1.522,50	1.607,07		1	noviem.	1969	Cáceres ...	V. del Fresno ..	Cáceres ...	—
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	diciem.	1969	Cáceres ...	Cilleros ...	Cáceres ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	octubre	1969	Gerona ...	S. de Mar ...	Gerona ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07	Estatuto y Ley 112/66	1	diciem.	1969	Huelva ...	Jabugo ...	Huelva ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	diciem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	enero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	diciem.	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	agosto	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	diciem.	1969	Guipúzcoa ...	Pasajes ...	Guipúzcoa ...	—
2.741,66	---	2.467,50	2.604,57		1	octubre	1969	Gerona ...	Puigcerdá ...	Gerona ...	—
2.741,66	---	2.467,50	2.604,57		1	noviem.	1969	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	noviem.	1969	Santander...	Torrelavega ..	Santander ...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	mayo	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	noviem.	1969	Vizcaya...	Portugalete... ..	Vizcaya... ..	—
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	diciem.	1969	Vizcaya...	Portugalete... ..	Vizcaya... ..	—
1.225,00	---	1.102,50	1.163,75		1	mayo	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	octubre	1969	Albacete...	Albacete... ..	Albacete... ..	—
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	abril	1969	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	—
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91		1	septiem.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.625,00	2.231,25	2.362,50	2.493,75		1	agosto	1969	Salamanca...	A. de Argañan.	Salamanca...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	agosto	1969	Huesca ...	Fago ...	Huesca ...	—
1.925,00	---	1.732,50	1.828,75		1	mayo	1969	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	—
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	julio	1969	Avila ...	Avila ...	Avila ...	2
1.954,16	---	1.758,75	1.856,45		1	diciem.	1969	Jaén ...	Bailén ...	Jaén ...	—
6.270,83	5.330,20	5.643,75	5.957,29		28	diciem.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8
5.858,33	4.800,59	5.092,50	5.375,41		28	diciem.	1964	León... ..	Ponferrada... ..	León... ..	9
2.506,83	2.206,46	2.336,25	2.466,04		28	diciem.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	10
2.391,66	2.092,91	2.152,50	2.272,07		15	junio	1964	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	11
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciem.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	12
2.158,33	1.894,59	1.942,50	2.050,41		15	junio	1964	Barcelona ...	C. de Montbuy..	Barcelona ...	13
2.245,83	1.909,96	2.021,25	2.133,54		28	diciem.	1964	Barcelona ...	P. de Llobregat.	Barcelona ...	14
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		15	junio	1964	Huelva ...	Lepe ...	Huelva ...	18
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		15	junio	1964	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	15
2.041,66	1.735,41	1.867,50	1.939,57	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 57/60 y 112/66	28	diciem.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Álvarez Pérez ... ..	Huérfana ...		
Doña Adelaida Álvarez Pérez ... ..	Huérfana ...		
Doña Mercedes Álvarez Pérez ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Antonio Álvarez Pérez Lamo ... ..
Doña Caridad Álvarez Pérez ... ..	Huérfana ...		
Doña Angela Velázquez Rey ... ..	Viuda... ..	Infantería ... ..	Músico de segunda D. Manuel Lázaro Rice ... ..
Doña Josefa Dorotea Borges Borges ...	Viuda... ..	Caballería ... ..	Cabo primero D. José Cano Povedano ... ..
Doña Soledad Galán Fernández ... ..	Viuda... ..	F. Negras ... ..	Cabo D. Andrés Galván Pérez ... ..
Doña Gertrudis García Garachana ...	Viuda... ..	Legión ... ..	Cabo D. Manuel Córdoba Gata ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicadas en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 333), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad, y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales los huérfanos. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Francisco-Javier y don Ignacio-José cesarán en el percibo de su parte de pensión el 26 de octubre de 1970 y 4 de mayo de 1967, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña María Inmaculada Concepción se extinguirá la pensión de orfanidad pasando por entero a la viuda.

4. La percibirán en coparticipación

y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos D. Andrés, D. José Luis y don Rafael cesarán en el percibo de su parte de pensión el 23 de marzo de 1971, 23 de julio de 1970 y 20 de marzo de 1961, en que cumplen los 23 años de edad respectivamente.

5. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de octubre de 1969 (D. O. núm. 245), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don José cesará en el percibo de su parte de pensión el 3 de noviembre de 1970 en que cumple los 23 años de edad.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta 30 de marzo de 1962 en que quedará extinguida. Teniendo en cuenta que durante los años 1969 y 1970 la pensión concedida es inferior a la que le correspondería por la mínima, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación, que alcanza mayor cuantía.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de marzo de 1967, en que quedará extinguida. Pero teniendo en cuenta que durante el año 1969 la pensión señalada es inferior a la que le corresponderá por la mínima, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1970 conforme se indica en la relación, que alcanza mayor cuantía.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.226,93 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.472,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.717,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.963,15 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.173,60 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.408,32 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.643,04 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.877,76 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa a partir del 26 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Josefina y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 653,00 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 784,35 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 915,07 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.045,79 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 668,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 802,08 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas men-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.991,66	2.032,91	2.152,50	2.272,07	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 87/60 y 112/66	15	junio	1964	Granada...	Granada...	Granada...	17
1.865,86	---	1.706,24	1.501,03	Ley 112/66	1	diciem.	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	18
1.137,50	---	1.023,75	1.080,62		1	diciem.	1969	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	19
1.400,00	---	1.260,00	1.330,00		1	diciem.	1969	Badajoz...	A. de S. Seran...	Badajoz...	18
1.576,00	---	---	1.496,25		1	enero	1970	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	18

suales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. Percibirá esta pensión de su titor por ser huérfano incapacitado mental.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de agosto de 1968, en que le nace el derecho a doña Carmen y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de noviembre de 1966, en que le nace el derecho a doña Juana y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 630,55 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 816,66 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 952,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.088,88 pesetas mensuales y a

partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 30 de junio de 1966 en que le nace el derecho a doña Josefina, hasta el 30 de octubre de 1969, en que fallece, desde cuya fecha acrecerá la de doña Antonia, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 293), y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de

enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

19. Pensión temporal actualizada que percibirá hasta el 29 de abril de 1978, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto; pero teniendo en cuenta que durante los años 1969 y 1970 la pensión señalada es inferior a la que correspondería por la mínima, percibirá en su lugar la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

Madrid, 31 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Teresa Pascual Alzaa y termina con doña Josefa Ferrandis Soler.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas
Dña María Teresa Pascual Alzaa ...	Viuda ...	CIASE ...	Maestro armero D. Arsenio García Fernández ...	865,96	—
Dña Ana María Sánchez Rodríguez.	Viuda ...	CIASE ...	Maestro herrador D. Cristóbal Nieto Poveda ...	760,98	—
Dña Isabel Ferrer Reixach ...	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Juan Berloso Solera ...	500,00	—
Dña María Paz Donoso Pardo ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia D. Sabas Molina Golderos ...	500,00	—
Dña Isabel Romero Espinosa ...	Huérfana.	Carabineros.	Carabnero D. Antonio Romero Gil ...	500,00	—
Dña Emilia Capilla de la Rada ...	Viuda ...	Legión ...	Cabo D. Francisco Lacalle Salas ...	500,00	—
Don Agustín Ramos López ...	Padres ...	Infantería ...	Soldado D. Domingo Ramos Sánchez ...	500,00	—
Dña Felicidad Sánchez Salgado ...	Padres ...	Infantería ...	Soldado D. Diego Miranda Rivera ...	500,00	—
Don Juan Miranda Martínez ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado D. José Vilardell Grusellas ...	500,00	—
Dña Dolores Grusellas Barjoan ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado D. José Vilardell Grusellas ...	500,00	—
Dña María Manuela Avellaneda Veas.	Viuda ...	Armada ...	Fogonero D. Francisco Martínez Arroyo.	500,00	—
Dña Blasa Prieto Castilla ...	Viuda ...	Aviación...	Cabo especialista D. Manuel González Muñoz ...	500,00	—
Dña Josefa Ferrandis Soler ...	Madre ...	Legión ...	Legionaria D. Roberto Cebolla Ferrandis ...	872,97	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicadas en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Por aplicación del Decreto 3.362/1965 le corresponde el incremento del 125 por 100, a partir de la fecha de arranque.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 30 de junio de 1974 en que quedará extinguida.

4. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de octubre de 1975 en que quedará extinguida.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

**U E S E C I T A**

Total pens. más un incremento % a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69 y 1-1-70, según fecha arranque	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	---	1.948,41	1.948,41		1	octubre	1968	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
---	---	---	1.712,09		1	noviem.	1969	Badajoz... ..	Mérida ... ..	Badajoz... ..	—
---	---	---	1.125,00		1	julio	1969	Gerona ... ..	Gerona ... ..	Gerona ... ..	3
---	---	---	1.125,00		1	noviem.	1969	Alicante... ..	Alicante ... ..	Alicante... ..	4
---	---	---	1.125,00		1	septiem.	1969	Málaga ... ..	Estepona ... ..	Málaga ... ..	5
---	---	---	1.125,00		1	agosto	1969	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	—
---	---	---	1.125,00		17	abril	1969	Salamanca... ..	Peñabravo ... ..	Salamanca... ..	6
---	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	24	mayo	1969	Sevilla ... ..	M. del Alcor ... ..	Sevilla ... ..	6
---	---	1.000,00	1.125,00		10	octubre	1967	Barcelona ... ..	Muntanyola... ..	Barcelona ... ..	6
---	875,00	1.000,00	1.125,00		22	marzo	1966	Cartagena ... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	7
---	---	---	1.125,00		20	noviem.	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	8
---	---	---	1.571,35	Leyes 82/61 y 1/64	18	noviem.	1969	Valencia... ..	Valencia ... ..	Valencia... ..	9

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de junio de 1962 en que quedará extinguida.

6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 22 de marzo de 1973 en que quedará extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa.

La percibirá hasta el 20 de noviembre de 1978 en que quedará extinguida.

9. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

En virtud de las facultades que le

confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Luisa González Pedregal y termina con doña María Asunción Pérez García.

Madrid, 24 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

## RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa González Pedregal	Viuda	Infantería	Coronel D. Jaime Llorca Llorca
Doña Silvana Agüado Moral	Viuda	Infantería	Coronel honorífico D. Cándido González Suárez
Doña Isabel González Manga	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Muñoz Ortega
Doña María Medrano Dulong	Viuda	Caballería	Comandante D. Agustín Sánchez Iglesias
Doña María Fernández Ladrón de Guevara	Viuda	Artillería	Comandante D. Juan López Buendía
Doña Teodora Redondo Orcajo	Viuda	Ingenieros	Comandante mutilado D. Ezequiel San Miguel de Pablos
Doña Francisca García Taibo	Viuda	Inf. Marina	Comandante D. Enrique Nuche Pérez
Doña Francisca de Alaminos Peralta	Huérfana	Caballería	Capitán D. Francisco de Alaminos Recio-Chacón
Doña Felisa de Alaminos Peralta	Huérfana		
Doña Aurea Mancho Caudavilla	Huérfana	Inválidos	Capitán D. Juan Mancho Sanz
Doña Francisca López Hurtado	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Francisco Carla Díaz
Doña Máxima Celaya Andrés	Viuda	O. M.	Capitán D. Federico Fuste Barrientos
Doña María Espinilla Arellano	Viuda	O. M.	Capitán D. Angel Nieto Baeza
Doña Elisa Adrián Ortega	Viuda	B. O. T.	Capitán D. Julio González Peña
Doña Otilia Lora Marcilla	Viuda	Aviación	Capitán D. Fernando Domínguez Simón
Doña Martina Aricha Basarte	Viuda	S. M.	Practicante primera D. Valerio Balbas Arroyo
Doña Benita Sánchez Rejas	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Fructuoso Sánchez Sánchez
Doña Germana López Manzanero	Viuda	G. Civil	Teniente D. Pedro Martínez Camarero
Doña Josefa Miguel Mele	Viuda	O. M.	Alférez D. Juan Vallejo Corrales
Doña Consolación Castillo Andújar	Viuda	Ejército	Subteniente Especialista D. Antonio Maldonado Cabezas
Doña Carmen Romero Vargas	Viuda	Infantería	Brigada complemento D. Claudio Moreno Reglado
Doña Isabel Griño García	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Emilio Griño González
Doña Rosario Fernández Borrás	Huérfana	M. Militares	Músico segunda D. Antonio Fernández Martínez
Doña Amelia Fernández Borrás	Huérfana		
Doña Matilde Rodríguez Gómez	Viuda	Armada	Sargento fogonero D. Emilio Calviño Villar
Doña María Dolores Fariñas López	Huérfana	Armada	Auxiliar primera de oficinas D. Juan Fariñas Vargas
Doña Leonor Berdión Marcos	Viuda	G. Civil	Guardia D. Tomás Carrasco Mayor
Doña Dolores Vega Ortega	Viuda	G. Civil	Guardia D. Rafael Canto Guerola
Doña María Rosario García Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Angel Martín Rodríguez
Doña Hortensia Fernández Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Celso Alvarez Cuquejo
Doña Micaela Ruiz Alarcón	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Argente Castillo
Doña María del Carmen Fonticoba Castro	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Velasco García
Doña Isabel Morales Cercos	Viuda	G. Civil	Guardia D. Facundo Núñez Ruano
Doña Francisca Moreno Tirado	Viuda	G. Civil	Guardia D. Patricio Alcaraz Ruiz
Doña Victoria Rico Bustamante	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Gil Mataix
Doña Laurentina Olea Carril	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Florentino Olea Fraile
Doña Vicenta Manzanares Esteban	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Cándido Manzanares Martín
Doña Julia Manzanares Esteban	Huérfana		
Doña Trinidad Ferrer Sáez	Viuda	Carabineros	Carabinero D. Pedro Hortelano Pérez
Doña Carmen Barroso Calero	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Manuel Barroso Guerra
Doña Carmen Serrano Fuentes	Huérfana		
Doña María Serrano Fuentes	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Eloy Serrano Sánchez
Doña Dolores Serrano Fuentes	Huérfana		
Doña Leonora Arroyo Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia D. Asencio Martínez Aguera
Doña Estefanía Fontana Elvira	Huérfana		
Doña Francisca Fontana Elvira	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Fontana Santos
Doña Carmen Fontana Elvira	Huérfana		
Doña Fe Montreal Ochando	Huérfana	G. Civil	Capitán D. Luis Montreal Sánchez
Doña Carmen Montes Calvo	Huérfana	Carabineros	Sargento D. José Montes Alvarez
Doña María Asunción Pérez García	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Jaime Augusto Madeira Lorenzo

**E S E C I T A**

Categoría Categoría de por haber — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1968 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
6.166,86	---	7.350,00	7.758,33		1	diciem.	1969	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	1
7.991,66	---	6.563,49	6.927,07		1	diciem.	1969	León ... ..	León ... ..	León ... ..	1
6.241,66	---	5.617,50	5.929,58		1	noviem.	1969	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	1
7.000,00	---	6.300,00	6.650,00		1	diciem.	1969	Melilla ... ..	Melilla ... ..	Málaga ... ..	1
6.883,33	---	6.195,00	6.539,16		1	octubre	1969	Murcia ... ..	Murcia ... ..	Murcia ... ..	1
7.991,66	---	7.192,50	7.592,07		1	noviem.	1969	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	1
6.125,00	---	---	5.818,75		1	enero	1970	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1
21.583,33	---	19.425,00	20.504,16		1	mayo	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	2
7.145,83	---	6.431,24	6.788,53		1	noviem.	1969	Barcelona ...	C. de Mar ... ..	Barcelona ...	1
6.562,50	---	5.906,25	6.231,37		1	diciem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1
6.037,50	---	5.433,75	5.735,62		1	diciem.	1969	Lérida ... ..	Lérida ... ..	Lérida ... ..	1
6.037,50	---	5.433,75	5.735,62		1	diciem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1
6.504,16	---	6.853,75	6.178,95		1	diciem.	1969	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
5.512,50	---	4.961,25	5.256,87		1	diciem.	1969	Santander ...	Santander ...	Santander ...	1
5.775,00	---	5.197,50	5.486,25		1	diciem.	1969	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	1
5.016,66	---	4.515,00	4.765,82		1	septiem.	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1
5.191,66	---	4.672,50	4.932,07		1	noviem.	1969	Vizcaya ... ..	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	1
4.550,00	---	4.095,00	4.322,50		1	noviem.	1969	Lérida ... ..	Lérida ... ..	Lérida ... ..	1
4.520,83	3.342,71	4.068,75	4.204,79		1	diciem.	1969	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	3
3.205,83	---	2.966,25	3.131,04		1	noviem.	1969	Huelva ... ..	Ayamonte ... ..	Huelva ... ..	1
3.645,83	---	3.291,25	3.463,54		1	noviem.	1969	Segovia ... ..	Segovia ... ..	Segovia ... ..	1
3.120,83	---	2.809,75	2.964,79	Estatuto y Ley 112/66	1	junio	1969	Baleares ...	Mahón ... ..	Baleares ...	2
3.205,83	---	2.966,25	3.131,04		1	septiem.	1969	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	1
4.579,16	---	4.121,25	4.360,20		1	mayo	1969	Tenerife ...	Tenerife ...	Tenerife ...	1
2.741,66	---	2.467,50	2.604,57		1	diciem.	1969	Zamora ... ..	Zamora ... ..	Zamora ... ..	1
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	septiem.	1969	Córdoba ...	El Campio ...	Córdoba ...	1
2.506,33	---	2.257,50	2.382,91		1	julio	1969	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	1
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	noviem.	1969	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	1
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	noviem.	1969	Gijón ... ..	Gijón ... ..	Asturias ...	1
2.391,66	---	2.152,50	2.272,07		1	octubre	1969	La Coruña ...	P-Oleiros ...	La Coruña ...	1
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	octubre	1969	Valencia ...	Mislata ... ..	Valencia ...	1
1.505,00	---	1.354,50	1.429,75		1	noviem.	1969	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	1
1.435,00	---	1.291,50	1.363,25		1	noviem.	1969	Alicante ...	Sax ... ..	Alicante ...	1
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		1	abril	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	1
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	abril	1969	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	3
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	diciem.	1969	Valencia ...	Liria ... ..	Valencia ...	1
2.506,33	---	2.257,50	2.382,91		1	diciem.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	julio	1969	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	Cádiz ... ..	2
2.391,66	---	2.152,49	2.272,07		1	junio	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
9.167,50	7.800,98	8.268,75	8.728,12		28	diciem.	1964	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	4
5.862,50	4.983,13	5.276,25	5.569,37	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64	28	diciem.	1964	Albacete ...	Albacete ...	Albacete ...	5
2.712,50	2.305,63	2.441,25	2.576,87		1	enero	1965	Salamanca ...	V. de los Aires.	Salamanca ...	6
1.146,24	---	1.081,61	1.088,92	Leyes 57/60 y 112/66	1	junio	1969	Salamanca ...	Béjar ... ..	Salamanca ...	7

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de enero de 1969 (D. O. núm. 30), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 11 de septiembre de 1965, y 21 de junio de 1968, en que les nace el derecho a doña Francisca y doña Carmen, respectivamente y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.935,33 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 3.522,38 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.109,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 4.696,50 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.342,43 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.610,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de di-

ciembre de 1966, a razón de 1.879,30 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.147,87 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

6. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 857,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.000,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.143,04 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

7. Pensión temporal actualizada, que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el 23 de diciembre de 1974, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Pero teniendo en cuenta que durante los años 1969 y 1970 la pensión actualizada es inferior a la que le corresponde por la mínima, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

Madrid, 24 de enero de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden: los trimestres 1.º, 3.º y 4.º, de 1964; 2.º, 3.º y 4.º trimestres, de 1965; 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1966; los cuatro trimestres de 1967 y 1968, y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1969 del DIARIO OFICIAL, y los años 1967 y 1968, de la «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION